

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 192-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 01-STJSL-SA-2023 que, en su punto I, designó Presidente del Superior Tribunal de Justicia al Sr. Ministro Dr. Jorge Alberto Levingston y, en su punto II, modificado por Acuerdo N° 107-STJSL-SA-2023, establece el orden de reemplazo del mismo para el caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, y la actual integración del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia con el juramento del Dr. José Guillermo L’Huillier en el cargo de Ministro de este Tribunal, el 18 de septiembre del corriente año, ante la designación efectuada por Decreto N° 7854-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial, corresponde su incorporación en el orden de reemplazo de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. Por ello;

ACORDARON: I) ESTABLECER que, a partir del día de la fecha, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON en caso de excusación, recusación, licencia, renuncia, destitución, suspensión, fallecimiento, ausencia temporal u otro impedimento, será reemplazado por las Sras. Ministras, Dras. ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA, y por los Sres. Ministros, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, en tal orden, quedando sin efecto el Acuerdo N° 107-STJSL-SA-2023.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-